

GOBIERNO CIVIL  
de  
CASTELLON.  
∞

SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Negociado

N.º enseñanza

N.º 1186.

De la data, que existien en este Gobierno de provincia, resulta que en Ayuntamiento tiene en descubierto gran cantidad por credito de los maestros de escuela anteriores al primero de Abril de 1874, no obstante las diferentes circulares que he publicado previniendo el inmediato pago de los haberes de los profesores, anteriores a la citada fecha.

A fin de evitar las consecuencias que pudieran resultar de continuar en tales Municipios en tan

culpable morosidad, a  
pero que dentro del pla  
zo de 15 dias, me re  
mitira' N. los justifici  
cantes de haber satis  
fecho a' los profesores  
de miya primaria de  
ese pueblo, todo lo que  
hasta la citada fecha  
se les adeude por con  
cepto de personal, re  
tribuciones &c. y lo que  
tengan gastado del ma  
terial, por que se no  
verificarlo me seré en  
la razonable prevision  
de substar a' mi Ayto.  
Lo que comunico  
a' N. para su cum

---